

LA (SUPUESTA) CLÁUSULA DEL CONTRATO DE DIMITRIEVSKI CON EL VALENCIA CF

Análisis desde el punto de vista jurídico-deportivo

Vicente Boquera Tarín
Asesor legal especializado en Derecho deportivo

I. INTRODUCCIÓN

El 22 de julio de 2024 el periodista italiano Fabrizio Romano –conocido por sus anuncios y filtraciones relacionadas con el mercado de transferencias de futbolistas– publicó este post en la red social X (traducción libre al español)¹:

“Existe una cláusula de rescisión de 3 millones de euros en el contrato de Stole Dimitrievski con el Valencia.

Solo en caso de que Mamardashvili se quede en el Valencia este verano, la cláusula será válida para que Dimitrievski pueda salir inmediatamente hasta el último día del mercado de fichajes.”

¹ [Post de Fabrizio Romano en X \(@FabrizioRomano\)](#).

 **Fabrizio Romano** 
@FabrizioRomano

  There's €3m release clause into the contract of Stole Dimitrievski at Valencia.

Only in case Mamardashvili stays at Valencia this summer, the clause will be valid for Dimitrievski to leave immediately until the last day of the window.

[Traducir post](#)



8:33 p. m. · 22 jul. 2024 · 1,5 M Reproducciones

En este artículo se analizará la validez jurídica de dicha cláusula contractual, ya que se trata de una previsión ciertamente inusual y rara vez contemplada en los contratos de trabajo de los futbolistas profesionales.

II. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA (SUPUESTA) CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE DIMITRIEVSKI CON EL VALENCIA CF

Leyendo detenidamente el post del periodista, parece ser que Dimitrievski podría poner fin a su contrato con el Valencia CF abonando tres millones de euros en el caso de que se cumpla la condición de que Mamardashvili se quede en el club este verano. Las características de esta cláusula serían las siguientes:

- (i) En principio, se trata de una cláusula válidamente incorporada al contrato. Independientemente del debate sobre la validez jurídica o legalidad de la misma, ambas partes habrían negociado y acordado su inclusión en el contrato conscientes de los posibles efectos o consecuencias de su activación.

- (ii) Estaríamos ante una cláusula de rescisión de carácter condicional. La posibilidad de que Dimitrievski active la cláusula depende del acaecimiento de un evento futuro e incierto: que Mamardashvili abandone el Valencia CF durante el mercado de transferencias de verano.

Así pues, esa cláusula especial exige, previamente a su consideración y ejercicio, y antes que nada, que se cumpla dicha condición. Sin ese cumplimiento dicha cláusula no entraría en juego y habría que acudir, en su caso, a la cláusula ordinaria de rescisión que no depende de este acontecimiento —la cual será probablemente mayor—. Es decir, Dimitrievski podría extinguir el contrato por su voluntad aunque no se cumpliera la condición, pero la cantidad que debería abonarse para lograr ese tipo de extinción sería, en principio, distinta y no se aplicaría la cláusula especial de rescisión condicionada.

Si Mamardashvili acabara permaneciendo en la plantilla del Valencia CF y Dimitrievski, por lo que fuera, ejercitara la cláusula de rescisión condicionada abonando el pago de la cantidad pactada, el club debería aceptar su salida sin objeción alguna.

- (iii) Se trata de una opción que le correspondería ejercitarse al jugador. En principio, Dimitrievski estaría facultado para decidir si activa o no la cláusula en caso de que Mamardashvili continúe en el Valencia CF tras el cierre del mercado de fichajes, mediante el abono de la cantidad acordada —ya sea por él mismo o por el club que pretenda hacerse con sus servicios— en el plazo previsto.

Una vez verificado el cumplimiento de la condición y el abono de la cantidad pactada, el Valencia CF no tendría más opción que liberar al jugador y llevar a completar todas las formalidades relacionadas con la transferencia. A partir de este momento, Dimitrievski podrá firmar con cualquier club como agente libre.

- (iv) La opción debería ejercitarse antes de que finalice el mercado de traspasos. Dada la redacción del post, parece que la finalidad última de la cláusula es permitir a Dimitrievski abandonar el Valencia CF en el caso de que se confirme que Mamardashvili continúa en el equipo en la presente temporada. Independientemente de la forma en que se produzca dicha confirmación, debería producirse necesariamente con una antelación mínima al cierre del

mercado de transferencias para posibilitar que Dimitrievski ejerza su opción dentro de un plazo prudencial.

No se aporta más información en el post de Fabrizio Romano, pero se debe tener en cuenta que no todas las federaciones miembro de la FIFA han fijado una misma fecha para el fin del mercado de transferencias². Por ejemplo, en España, Francia e Inglaterra el periodo de registro número 1 (siendo el número 2 el referido a los meses de enero y febrero de 2025) termina el 30 de agosto de 2024; mientras que en Turquía, en cambio, finaliza el 13 de septiembre de 2024.

- (v) El precio de activar dicha cláusula y liberar a Dimitrievski sería de tres millones de euros. Una vez verificado el cumplimiento de la condición y confirmado, en su caso, el deseo del jugador de ejercitarse la opción, la única forma en que quedaría libre sería mediante el pago de tres millones de euros, se abone dicha cantidad por el propio jugador o por un club interesado en contratar al portero.

A. Validez de la cláusula

El contrato de trabajo de Dimitrievski con el Valencia CF está bajo la cobertura del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales³, de acuerdo con los artículos 1 del Real Decreto 1006/1985 y 2.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (“ET”)⁴; y por la Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo para la Actividad del Fútbol Profesional, de acuerdo con sus artículos 1 a 3.

El artículo 13 i) del Real Decreto 1006/1985 establece que la relación laboral se extinguirá por voluntad del deportista profesional, es decir, unilateralmente por éste. La extinción del contrato de Dimitrievski mediante el ejercicio de la opción contemplada en la cláusula analizada encajaría, en principio, en esta causa de extinción.

² [Calendario de Ventanas de Transferencias de FIFA](#).

³ [Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales](#).

⁴ [Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores](#).

Sin embargo, el cumplimiento de la condición se verificaría tras la no extinción del contrato de Mamardashvili durante el mercado de verano, lo que se daría porque (a) el Valencia CF no alcance un acuerdo con un potencial club comprador por debajo del importe de la cláusula de rescisión del georgiano —lo cual entraría dentro de la esfera de facultades del club—; o porque (b) ni Mamardashvili ni otro club abonen el importe de la cláusula de rescisión de su contrato. En el primer caso el cumplimiento de la condición dependería exclusivamente del Valencia CF, mientras que en el segundo no sería así.

i. ¿Obligación condicional o cláusula de rescisión sujeta a condición?

A pesar de que podría considerarse la aplicabilidad de los artículos 1115 (“[c]uando el cumplimiento de la condición dependa de la exclusiva voluntad del deudor, la obligación condicional será nula. Si dependiere de la suerte o de la voluntad de un tercero, la obligación surtirá todos sus efectos con arreglo a las disposiciones de este Código”) y 1256 del Código civil (“[I]a validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes”) en el presente caso no es así, ya que, a nuestro entender, no estamos ante una obligación condicional, sino ante una cláusula cuya activación está sujeta a una condición.

Del cumplimiento de la condición no surge ninguna obligación para el Valencia CF de forma directa, sino únicamente un derecho de opción para Dimitrievski que le permite extinguir su contrato unilateralmente mediante el abono de una cantidad menor a la que se probablemente se exigiría si no se cumpliese dicha condición. Únicamente en el caso de que Dimitrievski decidiese activar la cláusula —una vez se verificase el cumplimiento de la condición, insistimos— surgirían las obligaciones relativas a las formalidades de transferencia de las que el Valencia CF sería responsable, por lo que dichas obligaciones se vinculan al ejercicio de la opción y no al cumplimiento de la condición.

ii. Un supuesto más de variabilidad de la cláusula de rescisión

Desde un punto de vista jurídico-deportivo, nada impide que este tipo de acuerdos se incorporen al contrato de trabajo de un futbolista, a pesar de que pueda resultar extraño el hecho de conceder al trabajador la posibilidad de terminar un contrato de forma anticipada abonando una compensación mayor o menor en función de la decisión que

tome el club con respecto a otro futbolista, especialmente si lo que se decide es la permanencia del mismo en el club.

Estamos ante un supuesto de variabilidad del importe de la cláusula de rescisión en función de determinadas circunstancias, algo relativamente habitual en los contratos de trabajo de futbolistas. Algunos ejemplos más habituales son la fijación de una cláusula de rescisión menor en caso de descenso de categoría del club –o mayor en caso de ascenso–; o pactar una cláusula de rescisión de menor cuantía durante los primeros días de mercado o durante la última temporada de contrato del jugador, para incentivar determinados comportamientos de mercado.

Lo que podría generar dudas desde el punto de vista jurídico es el hecho de condicionar el incremento o la disminución del importe de la cláusula de rescisión del futbolista a decisiones que pueden ser tomadas exclusivamente por el club empleador, como es el caso. No obstante, ello no impide que dicha cláusula, si fue libre y válidamente pactada por las partes, pueda incorporarse al contrato y activarse.

iii. Resolución de disputas

En todo caso, las disputas relacionadas con la interpretación o aplicación de esta cláusula contenida en el contrato de trabajo celebrado entre Dimitrievski y el Valencia CF deberán ser sometidas a la jurisdicción laboral, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 1006/1985⁵. Pese al carácter internacional de la relación entre las partes (jugador macedonio y club español), éstas no podrían someter a la FIFA la resolución de los posibles conflictos derivados de su relación laboral.

Sin embargo, en el hipotético caso de surgir una controversia en torno a la aplicación o interpretación de una cláusula similar, y que ésta pudiera someterse al conocimiento y resolución de los órganos de FIFA, sería la Cámara de Resolución de Disputas del Tribunal del Fútbol de la FIFA la competente para tratar el caso de conformidad con los artículos 22.1 b) y 23.1 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA (“RETJ”)⁶.

⁵ Artículo 19 RD 1006/1985: “Los conflictos que surjan entre los deportistas profesionales y sus clubes o entidades deportivas, como consecuencia del contrato de trabajo, serán competencia de la Jurisdicción Laboral”.

⁶ [Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de FIFA \(edición de junio 2024\)](#).

B. Posibles complicaciones derivadas de la cláusula y recomendaciones para los clubes

Pasemos a considerar las posibles complicaciones que pueden surgir y cómo se pueden mitigar eficazmente.

- (i) De entrada, sería necesario determinar si hay una fecha a partir de la cual se pueda considerar cumplida la condición, es decir, si hay algún límite temporal o circunstancia que permita determinar que Mamardashvili no abandona el Valencia CF en el mercado de verano de 2024 a efectos de la eficacia de la cláusula. De lo contrario, podría darse el supuesto de que se cuente con la continuidad del georgiano, se active la cláusula especial y en el último minuto del mercado de España o de otro país se abone la cláusula de rescisión de Mamardashvili.

En relación con lo anterior, sería interesante conocer si la expresión “último día del mercado de transferencias” se refiere a la fecha tope fijada por la Real Federación Española de Fútbol para registrar jugadores o si, en cambio, alude también a la fecha de cierre que puedan haber fijado otras federaciones miembro de la FIFA para sus competiciones profesionales.

Para evitar estos escenarios confusos se recomienda delimitar de forma precisa el aspecto temporal de una cláusula de este estilo, especialmente cuando las consecuencias económicas y deportivas pueden ser tan relevantes. Por ejemplo, establecer que la condición debe ser verificada al menos 48 horas antes del cierre del mercado de transferencias para permitir una gestión adecuada. También se recomienda establecer un proceso de revisión, por ejemplo semanal, del estado de la condición para garantizar que todas las partes involucradas tengan suficiente tiempo para actuar si se cumple aquélla.

- (ii) La rigidez de las soluciones que ofrece la cláusula frente al cumplimiento de la condición podría ser problemática. Sería interesante que se contemplase no sólo la posibilidad de extinguir el contrato del jugador en el caso de que se cumpla la condición, sino tal vez también la opción de que, en este caso, Dimitrievski pudiese ser cedido a otro equipo durante las temporadas en las que Mamardashvili permaneciese en la primera plantilla del Valencia CF. Esto

aportaría una mayor flexibilidad y permitiría, en su caso, ahorrar salarios y amortización mediante la articulación de cesiones temporales onerosas.

- (iii) Por último, cabría destacar otras posibles complicaciones, como el impacto en la planificación deportiva del club (la posibilidad de que la cláusula se active en el último minuto puede limitar la capacidad del club para buscar un reemplazo adecuado para Dimitrievski antes del cierre de mercado); problemas de coordinación entre el club y el jugador para formalizar la transferencia en el caso de que se active la cláusula en los últimos momentos del mercado; así como los posibles impactos en la valoración del jugador en el mercado.

En todo caso se recomienda —tanto a los clubes como a los futbolistas— que prevean todas las vicisitudes y circunstancias que puedan surgir a la hora de negociar cláusulas de este estilo, especialmente en lo relativo al aspecto temporal y al margen de reacción de las partes frente a situaciones imprevistas.

III. CONCLUSIONES

El análisis muestra que la cláusula de rescisión en el contrato de Stole Dimitrievski con el Valencia CF, que permitiría su salida por tres millones de euros si Giorgi Mamardashvili permanece en el club este verano, es jurídicamente válida pese a ser inusual.

Esto se debe a que ambas partes así la negociaron y acordaron; pues el ejercicio de la opción daría a Dimitrievski la posibilidad de abandonar el club por una cantidad relativamente baja ante la eventualidad de no ser la primera opción para la portería del equipo; y al Valencia CF le permitiría, entre otras cuestiones, ahorrarse el salario del jugador y evitar un posible conflicto deportivo entre dos jugadores de su primera plantilla.

Se trata de una cláusula sometida a condición, cuya activación depende de la permanencia de Mamardashvili en el Valencia CF durante el mercado de transferencias del verano de 2024. Dimitrievski tiene la opción de activar esta cláusula si se verifica el cumplimiento del evento descrito, lo que le permitiría finalizar su contrato mediante el pago de la cantidad acordada antes del cierre del mercado de transferencias.

En resumen, la cláusula de rescisión cumple, aparentemente, con los requerimientos legales y reglamentarios, ofreciendo a Dimitrievski una salida contractual en condiciones específicas y demostrando la flexibilidad del Derecho deportivo para adaptarse a las particularidades de los contratos en el fútbol profesional. Este tipo de cláusulas presentan desafíos específicos relacionados con su aplicación temporal y flexibilidad. Asegurar una redacción precisa y un entendimiento claro de los términos puede mitigar estos problemas y asegurar una implementación efectiva.

Vicente Boquera

Asesor legal especializado en Derecho deportivo

vboqueratarin@gmail.com

+34 674 754 595

EDITA: IUSPORT

Julio 2024